LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 11 de agosto de 2014.

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014, destinada a la "Adquisición de Combustibles", ID Nº 279756, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si es conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC:** ID 279756
b) **Sistema de Adjudicación:** Por la Totalidad.
c) **Tipo de Contrato:** Abierto
   - **Monto mínimo:** Gs. 105.000.000.- (Guaraníes ciento cinco millones).-
   - **Monto máximo:** Gs. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones).-
d) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 360, del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial mediante la Ley 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

e) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**
   - ✓ PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.
   - ✓ FABIOLA S.A.
   - ✓ BARCOS Y RODADOS S.A.
   - ✓ COMBU BAR COMPANY S.R.L.
   - ✓ ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por Resolución Nº 02/2014, Acta Nº 1.458, de fecha 14 de julio de 2014 como miembros del Comité de Evaluación: los Doctores Osvaldo González Ferreira y Christian Kriskovich, en carácter de Miembros titulares del Consejo de la Magistratura, y el Econ. Roberto Camacho Florentín, en carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Institución.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, en fecha ocho de agosto de dos mil catorce; siendo las 10:30 horas. La única oferta presentada corresponde a la firma:

- ✓ **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por la única empresa oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al inc. 1 del Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

b) Monto de la Oferta.

- ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. Gs. 14.170.- (Guaraníes catorce mil ciento setenta).-

c) Otros Requisitos de la Licitación

A fin de determinar el cumplimiento de los otros requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Artículo 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo...", la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" Al respecto, al ser la única oferta la presentada por la firma "Estación Bahía S.R.L." y acompañada correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como ser los criterios técnicos, legales, financieros y de calificación en base a los documentos que

acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado).

El Resultado de los Estudios mencionados se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Documentos Legales	CUMPLE	-
2) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	CUMPLE	-
3) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	CUMPLE	-
4) Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE	-

Capacidad Financiera

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012 y 2013).

INDICE DE LIQUIDEZ					
	2011	2012	2013	Suma	Promedio
Activo Corriente	26.852.937.431	50.170.992.422	56.840.669.126	3,108	1,036
Pasivo Corriente	22.669.954.011	49.832.558.935	62.039.179.891		
Ratio de Liquidez	1,185	1,007	0,916		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
	2011	2012	2013	Suma	Promedio
Pasivo Total	22.669.954.011	49.832.558.935	66.834.560.154	2,111	0,704
Activo Total	39.320.988.353	66.477.900.275	85.176.881.326		
Ratio de Endeudamiento	0,577	0,750	0,785		
INDICE DE RENTABILIDAD					
	2011	2012	2013	Suma	Promedio
Utilidad después del impuesto	3.151.761.463	5.209.340.463	5.341.858.992	2,741	0,914
Capital	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,630	1,042	1,068		

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", con ID Nº 279756, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. S.R.L. en un contrato abierto cuyo monto mínimo a ejecutarse será de Gs. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones) y hasta un monto máximo de ejecución de Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones), por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Dr. Osvaldo González

Dr. Christian Kriskovich

Econ. Roberto Camacho F.